



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-41530926-APN-DGA#ANMAT.

---

VISTO el Expediente Electrónico EX-2019-41530926-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DR. LAZAR y CIA S.A.Q. e I solicita la corrección de los errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición ANMAT N° 2627/08, para la especialidad medicinal aprobada bajo Certificado N° 38.527.

Que los errores detectados recaen en la omisión de un excipiente de la especialidad medicinal.

Que dichos errores se consideran subsanables, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícanse los errores materiales detectados en la Disposición ANMATN° 2627/08, para la especialidad medicinal aprobada bajo Certificado N° 38.527, en el Artículo 1°, donde dice “ALMIDON DE MAIZ 77,04 MG, CARBONATO DE MAGNESIO 105,56 MG, LAURILSULFATO DE

SODIO 3,94 MG, HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 10,8 MG, DIOXIDO DE TITANIO 0, 65 MG, SACARINA SODICA 0,22 MG y COLORANTE ROJO PUNZO 0,11 MG ”, debe decir “ALMIDON DE MAIZ 77,04 MG, CARBONATO DE MAGNESIO 105,56 MG, LAURILSULFATO DE SODIO 3,94 MG, HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 10,8 MG, DIOXIDO DE TITANIO 0, 65 MG, SACARINA SODICA 0,22 MG, COLORANTE ROJO PUNZO 0,11 MG y ESTEARATO DE MAGNESIO 5,97 MG”.

ARTÍCULO 2°. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 38.527 siempre que el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-41530926-APN-DGA#ANMAT.